

INFORME TRIMESTRAL
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
18 de febrero de 2026

Este documento tiene como propósito presentar a la alta dirección el informe del Comité de Convivencia Laboral correspondiente al cuarto trimestre del año 2025, dando cumplimiento al artículo 6 de la Resolución 3461 de 2025, expedida por el Ministerio de Trabajo, el cual indica que el Comité de Convivencia Laboral tendrá, entre otras, la función de:

“10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité de Convivencia Laboral que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresas privadas”.

En este sentido, se informa que el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales el día 3 de octubre de 2025 realizó a través del correo electrónico la socialización del Protocolo de Acoso Laboral y del Protocolo de Prevención, Atención e Intervención frente a Violencias Basadas en Género y Discriminación en el Ámbito Laboral.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo solicitado y se procede al cierre del compromiso que se encontraba pendiente.

Finalmente, se informa que no se presentaron quejas por presunto acoso laboral ni se encuentran en proceso ninguna queja presentada en la Contaduría General de la Nación durante el cuarto trimestre del año 2025.



WILLIAM DUWAN PARADA OCHOA
Presidente
Comité de Convivencia Laboral

Proyectó: Diego Julian Avella Rodriguez
Revisó: William Duwan Parada Ochoa